

**SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS
ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS
Y IMPORTADORAS (de acuerdo con
el Reglamento (UE) 2018/848
y todas sus disposiciones)**

1. DATOS PERSONALES			
Nombre del titular		NIF	
Nombre de la empresa		CIF	
Nombre representante	Cargo que ocupa	NIF	
Domicilio		Código Postal	
Localidad		Municipio	
Teléfono 1	Teléfono 2	Teléfono móvil	Fax
Mail		Página web	
Horario para contactar		Días en los que no se puede atender la visita	
Marque la casilla que corresponda			
<input type="checkbox"/> Elaborador	<input type="checkbox"/> Importador (no CE)	<input type="checkbox"/> Comercializador	<input type="checkbox"/> Otros

2. DATOS BANCARIOS			
Autorizo a domiciliar el cobro de las cuotas a la entidad bancaria:			
Nº de cuenta:			
Entidad	Oficina	Dígito control	Nº de cuenta

El Técnico del CBPAE

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

3. ACTIVIDADES REALIZADAS	
Exclusivamente Ecológicas <input type="checkbox"/>	Mixtas con dominio de las convencionales <input type="checkbox"/>
Mixtas con dominio de las ecológicas <input type="checkbox"/>	
Actividades	
<input type="checkbox"/> Transformación de productos vegetales <input type="checkbox"/> Transformación de productos animales <input type="checkbox"/> Envasado y/o etiquetado <input type="checkbox"/> Distribución producto al por mayor <input type="checkbox"/> Importación de país no CE <input type="checkbox"/> Otros	
Núm. Registro de Industrias Agrarias	
Núm. Registro de Sanidad	
Otros (Registro Embotellador, etc)	

4. MARCAS COMERCIALES DE LA EMPRESA		
Marca comercial	Está registrada?	Tipo de Producto ¹
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

¹ Indique "Eco" si la marca se utiliza sólo en productos de la agricultura ecológica, y "Con" si se utiliza en productos de la agricultura convencional.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

5. PLANO DE LOS LOCALES Y DEPENDENCIAS

Debe adjuntarse a la solicitud de inscripción un plano de planta de cada uno de los locales o naves de la empresa (ya sean utilizados para el envasado y elaboración de productos de agricultura ecológica o para productos convencionales), y sus dependencias. Cada local se identificará con una letra, y sus dependencias por la misma letra seguida de un número. Además, en el plano también se indicará el uso a que se destinen las dependencias (p.e: sala de elaboración, cámara frigorífica, bodega, almacén, etc.).

6. DIRECCIÓN DE LOS LOCALES

Local ¹	Régimen de tenencia ²	Uso ³	Dirección

¹ Indique la letra con la que se ha identificado en el plano.

² P: Propiedad; A: Alquiler.

³ En caso de disponer de más de un local, indique el uso a que se destina cada uno de ellos (p.e.: elaboración, almacén, bodega,...)

7. PRODUCTOS ENVASADOS Y/O ELABORADOS POR LOS QUE SE SOLICITA EL USO DE LAS INDICACIONES PROTEGIDAS

Producto/s	Marca comercial

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

8. CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA INDÚSTRIA					
8.1. Superficie de los terrenos y solares					
Superficie total:			Superficie cubierta:		
8.2. Numero de trabajadores					
	Fijos		Eventuales		
	Familia	Asalariado	Familia	Asalariado	Total
<i>Directivo</i>					
<i>Técnicos</i>					
<i>Administrativos</i>					
<i>Obreros</i>					
8.3. Inicio de la actividad					
Fecha de inauguración de la actual industria			Fecha de inicio de la elaboración y/o envasado		

9. INSTALACIÓN DE AGUA		
Procedencia del agua:		
Red <input type="checkbox"/>	Pozo <input type="checkbox"/>	Fuente o manantial <input type="checkbox"/>
Dispone de análisis de agua:		
<input type="checkbox"/> Sí (adjunte los análisis) <input type="checkbox"/> No		
Descripción de los procesos y productos utilizados para la depuración y potabilización del agua (filtrado, cloración, decloración, desmineralización):		

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDÚSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES UTILIZADAS PARA EL ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS		
Descripción de la maquinaria	Material de fabricación	Rendimiento

11. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES UTILIZADAS PARA EL ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS				
Situación ¹	Clase	Material de fabricación	Unidades	Capacidad unitaria

¹ Indique la dependencia donde esté ubicado con el código de identificación del plano.

12. PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS UTILITZADOS
Lucha contra parásitos y roedores de locales y almacenes
Limpieza de los utensilios, maquinaria, depósitos y locales:

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

13. HISTORIAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y/O ENVASADO DE LOS PRODUCTOS AMPARADOS

13.1. DENOMINACIÓN DE VENTA DEL PRODUCTO

--

13.2. INGREDIENTES Y MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS Y PROCEDENCIA

Ingrediente o materia prima	% del producto ⁽¹⁾	Procedencia ⁽²⁾	Producción propia ⁽³⁾

- (1) % del producto. En caso de producto elaborado con diferentes ingredientes, indique que porcentaje del peso total del producto final constituye cada ingrediente
- (2) Procedencia: Ponga "Eco" si se trata de agricultura ecológica y "Con", si es convencional
- (3) Producción propia. Ponga "Sí" si el ingrediente es producido por el propio elaborador y "No", si es comprado

13.3. PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS UTILIZADOS

a) Limpieza y/o lavado de las materias primas

--

b) Prácticas de elaboración

--

c) Aditivos y coadyuvantes tecnológicos (indique las dosis de utilización)

--

d) Conservación

--

e) Otros

--

4. ENVASES UTILIZADOS

Descripción del envase	Material de fabricación	Capacidades

Se adjunta prueba de imprenta o borrador de la etiqueta del producto, para su autorización.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

14. DATOS COMERCIALES			
Asiste a ferias y certámenes?			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Feria o certamen	Lugar	Fecha	Stand¹
Exporta productos de la agricultura ecológica?			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Países de destino:			
Comercializa productos de la agricultura ecológica con aval o certificación de garantía?			
<input type="checkbox"/> Sí Nombre: <input type="checkbox"/> No			
Promoción y publicidad de los productos:			
Adjunte a la encuesta cuatro ejemplares de cada una de las etiquetas y dos ejemplares de cada prospecto comercial, tríptico, catálogo, etc., utilizados por la empresa para la promoción y la publicidad de los productos de la agricultura ecológica.			
<small>¹ Indique si dispone de stand propio (P) o mediante distribuidores (D).</small>			
15. OTRAS OBSERVACIONES			

**SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS
ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS
Y IMPORTADORAS (de acuerdo con
el Reglamento (UE) 2018/848
y todas sus disposiciones)**

16. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI del titular o el CIF de la sociedad.
- Acreditación de la titularidad de la empresa.
- Acreditación de la titularidad de las instalaciones.
- Planos de las instalaciones.
- Copia del registro sanitario.
- Copia del registro de industrias agrarias.
- Prueba de imprenta o borrador de la etiqueta del producto, para su autorización, si procede.
- Análítica del agua.
- Otros documentos:

El abajo firmante DECLARA que es cierta toda la información aportada en la presente solicitud, ha leído y está informado de las cláusulas generales que figuran. De acuerdo con la Legislación vigente, SOLICITA inscribirse en el Registro de Operadores del Consell Balear de Producció Agrària Ecològica.

Fecha: de de Nombre: Firma

Sr. PRESIDENT/-A DEL CONSELL BALEAR DE LA PRODUCCIÓ AGRÀRIA ECOLÒGICA.

Esta solicitud ha sido revisada por el técnico-veedor:

Fecha: de de

Nombre:

Firma

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

CLÁUSULAS GENERALES

Las cláusulas que se presentan en esta solicitud son un extracto de la legislación y normativa vigente en materia de agricultura ecológica. Queremos remarcar la obligación de los operadores de conocer esta normativa, que se puede consultar en la página web (www.cbpaee.org). En cualquier caso, el CBPAE la pondrá a su disposición si lo solicita.

1.- El operador se compromete al cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 30 de mayo de 2018, y los actos delegados o de ejecución adaptados de conformidad con este Reglamento. Así mismo, se compromete al cumplimiento del Cuaderno de Normas Técnicas y las Resoluciones de la Junta Rectora del CBPAE, aceptando, en caso de infracción, la aplicación de las medidas, y las sanciones previstas en las Directrices de inspección del CBPAE.

2.- El proceso de producción y / o envasado se ajustará a lo que establece el Reglamento (UE) 2018/848, Reglamento de ejecución (UE) 2021/1165, Reglamento de ejecución (UE) 2021/179, Reglamento de ejecución (UE) 2020/464 y demás disposiciones que lo modifican, complementan o desarrollan.

3.- La materia prima necesaria para la comercialización de los productos procedentes de la producción ecológica debe ser producida respetando las normas del Reglamento (UE) 2018/848, Reglamento de ejecución (UE) 2021/1165, Reglamento de ejecución (UE) 2021/179, Reglamento de ejecución (UE) 2020/464 y demás disposiciones que lo modifican, complementan o desarrollan. La calificación de esta materia prima debe ser la adecuada para el tipo del producto envasado y etiquetado, debiendo justificarse mediante un Volante de Circulación o documento similar, que acompañará a la mercancía, y que será enviado al Consell en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la recepción de la mercancía.

4.- Se autoriza la comercialización de los productos si van acompañados de las correspondientes etiquetas numeradas autorizadas por este Consell, para el caso de productos con destino al consumidor final, y / o el Volante de Circulación para las expediciones a otras industrias de elaboración y / o envasado.

5.- Se remitirá, a este Consell, copia del Volante de Circulación o de la Declaración de Venta a otros países, en su caso, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la expedición de la mercancía.

6.- Se remitirá al CBPAE, trimestralmente, la declaración de compras y ventas.

7.- Se autoriza la elaboración y / o envasado y almacenamiento de productos obtenidos según las normas de producción ecológica y de productos no obtenidos según estas normas en la misma industria, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Parte IV del Anexo II del Reglamento (UE) 2018/848:

* Las operaciones de elaboración deberán efectuarse por series completas, separadas físicamente o en el tiempo, de operaciones similares que se efectúen con productos no obtenidos según las normas de producción ecológica o con productos en conversión a la agricultura ecológica.

* Si dichas operaciones de elaboración no se efectúan frecuentemente, deben anunciarse, con un mínimo de 48 horas de anticipación, al CBPAE.

* Deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar la identificación de los lotes, y para evitar que puedan mezclarse con productos no obtenidos según las normas de producción ecológica o con productos en conversión a la agricultura ecológica.

8.- Comunicar por escrito al CBPAE cualquier cambio respecto a lo que consta en esta solicitud o en la documentación que se adjunta, de modo que sean fieles y estén siempre actualizados. Igualmente, el interesado tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a cualquier dato personal que haya facilitado el Consell.

9.- Mantener, y tener a disposición del CBPAE, un registro de las reclamaciones que el inscrito pueda recibir, donde se

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

documente las propuestas de corrección y las medidas correctoras tomadas.

10.- En caso de abandonar la práctica de la actividad ecológica (elaboración, comercialización, importación), se deberá de solicitar inmediatamente y por carta certificada dirigida al CBPAE la baja en el Sistema de Control.

11.- Dejar de utilizar, una vez suspendida o retirada su certificación, toda la publicidad que contenga y haga cualquier referencia. También se devolverá cualquier documento relacionado con ella cuando lo solicite el Consejo Balear de agricultura ecológica.

12.- Se llevará un cuaderno de explotación de industrias actualizado y correctamente cumplimentado, en el que se refleje el sistema de gestión de la empresa, y la contabilidad mediante archivo de documentos y anotaciones, de forma que permita al CBPAE saber el origen, naturaleza y cantidad de materias primas adquiridas; así como las cantidades y destinatarios de los productos vendidos, y cualquier otra información solicitada por la autoridad de control a efectos de una verificación adecuada.

13.- Consentir, en nombre propio y en nombre de sus subcontratistas, que cuando el operador y sus subcontratistas sean inspeccionados por diferentes organismos o autoridades de control, estos organismos o autoridades de control puedan intercambiar información referente a las operaciones objeto de la inspección.

14.- Permitir la subcontratación de trabajos relacionados con la certificación a una entidad o persona externa al CBPAE.

15.- Permitir la inclusión en la Guía Directorio que publica el CBPAE. Si el operador no quiere formar parte de este directorio hay que solicitarlo por escrito.

16.- Permitir que el CBPAE ceda a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori los datos relativos a la inscripción en el Consell declarados por el operador. Estos datos serán cancelados una vez el solicitante se dé de baja de los registros de operadores inscritos en el Consell (Ley Orgánica 15/99 de protección de datos de carácter personal).

17.- El operador debe aceptar, en caso de infracción o irregularidades, informar por escrito a los compradores del producto a fin de garantizar que las indicaciones relativas al método de producción ecológico se retiran de dicha producción.

18.- Es obligación del operador que todas las personas que intervengan, directa o indirectamente, en la producción, elaboración, importación y / o comercialización de productos agrarios con derecho a las indicaciones de agricultura ecológica, conozcan la normativa de agricultura ecológica que afecte en el ámbito de sus actividades y estén calificadas para evitar los problemas originados por su incumplimiento.

19.- El operador adquiere el compromiso de no utilizar productos modificados genéticamente.

20.- Cuando un operador considere o sospeche que un producto que él ha producido, elaborado, importado o recibido de otro operador, no cumple el presente Reglamento, iniciará procedimientos bien para retirar de dicho producto cualquier referencia al método de producción ecológico o bien para separar e identificar el producto.

21.- No utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio del CBPAE y no hacer ninguna declaración referente a su certificación de producto que el Consell pueda considerar como impropia o no autorizada.

22.- El operador adquiere el compromiso de que ningún documento o informe, ni parte del mismo, es empleado de manera engañosa.

23.- Una vez recibida la solicitud, se registrará y se remitirá una copia al solicitante. En el caso de que la documentación requerida no esté completa el CBPAE la solicitará por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez transcurrido este plazo sin que esté completa, la solicitud será anulada.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

24.- El inicio de la tramitación de la solicitud de inscripción tiene un coste mínimo de 30 Euros, que deberán liquidarse mediante domiciliación bancaria en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del momento en que la solicitud es registrada por el CBPAE. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya efectuado el pago, la solicitud será anulada.

25.- Una vez comprobado que la solicitud de inscripción y toda la documentación requerida está completa, y se ha efectuado el pago de la tarifa mínima de inicio del trámite, el técnico de control concertará con el solicitante una visita de inspección a partir del día del registro de la solicitud.

26.- Una vez realizada la visita de inspección, en el caso de que se detecte un incumplimiento, se le comunicará por escrito al solicitante, el cual dispondrá de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

27.- El solicitante recibirá por parte de la administración del CBPAE comunicación que incluya la resolución del Comité de Calificación, junto con la cuota de inscripción que deberá abonar en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago la solicitud será anulada.

28.- El operador se compromete a someterse a las inspecciones incluidas en el programa de inspección aprobado por el CBPAE, a facilitar toda la información necesaria y el acceso a sus instalaciones y a aceptar las sanciones previstas en las Directrices de inspección aprobado por el CBPAE, incluidas las medidas correctoras y los correspondientes plazos.

29.- El incumplimiento en el pago de las cuotas de renovación se contemplará como una no conformidad que puede dar lugar a una sanción a determinar por el Comité de Calificación.

30.- Hacer referencia a la condición de certificación de sus productos por el CBPAE en los documentos comerciales y publicitarios con las marcas y logotipos establecidos por el CBPAE, en las condiciones y con las restricciones establecidas en el PT-15 Utilización de Marca de conformidad y logotipos. Esta referencia se limitará a los productos que cuentan con la certificación y que aparecen relacionados en el Certificado de producto emitido por el CBPAE y en vigencia.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

INFORMACIÓN TARIFAS ELABORADORES

Tipos:

E/CC: (Comercio Colaborador) Comercios, tiendas, carnicerías, mercados

E/CP: (Comercio del Productor) Comercio, tienda, carnicería o mercado del propio productor inscrito cuando la venta de los productos propios supere el 50% del total. Venta directa.

E/PE: (Productor Elaborador) Elaboración y/o envasado por parte del productor inscrito con ingredientes del mismo productor más cooperativas de frutos secos

E/EC: (Elaborador Colaborador) Empresa dedicada exclusivamente a la elaboración, no a la comercialización del producto (Mataderos, ...)

E/EM: (Elaborador Mixto) Empresa elaboradora de productos eco y convencionales

E/EE: (Elaborador Exclusivo) Empresa elaboradora exclusiva de productos eco

I/IE: (Importador Exclusivo) Empresa importadora exclusiva de productos eco

I/IM: (Importador Mixto) Empresa importadora de productos eco y convencionales

D/D: (Distribuidor) Empresa de distribución de productos eco

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

CUOTAS DE ELABORADORES

Tipo de elaborador	Cuota de inscripción	Cuota de renovación
E/CC: (Comercio Colaborador)	45€ inicial + 35€	30€ + 50€ *nivel de riesgo
E/CP: (Comercio del Productor)	0€	0€
E/PE: (Productor Elaborador)	0€	120€ base fija ¹ +15€ por cada elaboración distinta +50€ *nivel de riesgo
E/EC: (Elaborador Colaborador)	0€	0€
E/EM: (Elaborador Mixto)	30€ inicial + 150€ + 50€/h de visita	180€ base fija + 50€* nivel de riesgo + 0,9% de los ingresos de Agricultura Ecológica + 10€/certificado anual
E/EE: (Elaborador Exclusivo)	30€ inicial + 120€	150€ base fija + 50€* nivel de riesgo + 0,3 % de los ingresos + 10 €/certificado
I/IE: (Importador Exclusivo)	30€ inicial + 120€	150€ base fija + 50€* nivel de riesgo + 0,3 % de los ingresos + 10 €/certificado
I/IM: (Importador Mixto)	30€ inicial + 150€ + 50€/h de visita	180€ base fija + 50€* nivel de riesgo + 0,9% de los ingresos de Agricultura Ecológica + 10€/certificado anual
D/D: (Distribuidor)	45€ inicial + 35€	30€ + 50€ *nivel de riesgo

¹ Un Elaborador PE con más de un expediente, sólo paga la base fija una vez.

² Esta cantidad (45 o 35 Euros inicial) se abona en concepto de los costes ocasionados por el inicio de la tramitación de la solicitud de inscripción, independientemente de la decisión final del Comité de Calificación.

Cuota de ampliación de productos

- Tramitación de solicitud: 30€/solicitud, (incluye la gestión, comprobación y modificación de los datos en los registros internos)
- Visita de ampliación: 50€/hora de visita (en el caso que esta ampliación implique un cambio substancial a la explotación que suponga la realización de una visita adicional. Si la visita coincide con una visita planificada del CBPAE, se va a empezar a aplicar la cuota a partir de 30 minutos adicionales al tiempo destinado a la visita planificada).

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS ELABORADORAS, COMERCIALIZADORAS Y IMPORTADORAS (de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 y todas sus disposiciones)

Otras cuotas:

- **Solicitud de cambio de titular:** 30 € (incluye las tareas de gestión i modificación de los datos en los registros internos para la realización del nuevo certificado ecológico digital)
- **Gestión de la solicitud de reconocimiento del periodo de conversión:** 100 € (incluye la revisión técnica de la documentación aportada y la resolución del Comité de Calificación del CBPAE y la posterior realización del informe técnico)
- **Visita adicional no planificada:** 150 € por visitas adicionales marcadas por el Comité de Calificación del CBPAE con la finalidad de verificar la implantación de:
 - medidas correctoras aplicadas debido a los incumplimientos detectados durante la última visita
 - medidas propuestas, en el caso del inicio de actividad por parte de nuevos operadores
- **Análítica adicional no planificada:** se cobrará la cuota aplicada por el laboratorio acreditado elegido por el CBPAE
- **Emisión de certificados bajo pedido:** 40 €/certificado (a partir del segundo certificado, excepto cuando haya un cambio en la calificación de los productos (pasen de ser convencionales o en conversión a ser ecológicos) y/o cuando haya una ampliación de productos certificados con la condición de que contenga la misma información que el certificado original añadiendo los productos ampliados).
- **Emisión de certificados de exportación (fuera de la UE):** 40 €/certificado (si se tiene que repetir un mismo certificado por una modificación de este a causa de un error previo del operador, se le aplicará una cuota de 10€ por cada una de las repeticiones).

Tasa de elementos de trazabilidad:

- Contraetiquetas: 0,035 €
- Contraetiquetas preimpresas 0,015 €
- Marchamos avícolas: 0.08 €
- Marchamos ovino, caprino, porcino, vacuno y avestruz: 0.15 €
- Volantes de circulación: tamaño cuartilla 6 € y tamaño folio 8 €